

II PLANTILLA MUNICIPAL 2008

A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, grupo B, 1 plaza.

B) Personal Laboral:

1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

1. Peón Servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Bubión, 9 de marzo de 2008.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Rodríguez Morales.

NUMERO 3.302

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)*Aprobación Plan Económico Financiero*

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobada de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de febrero de 2009, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Campotéjar, 13 de marzo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Ríos Martín.

NUMERO 3.180

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 6830/06. Estudio de detalle en Cmno. Bajo de Huétor, a. definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2008 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 6.830/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle en Camino Bajo de Huétor -Camping El Último-, que tiene como finalidad la ordenación de volúmenes y la apertura de vial, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2008 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de fecha 4 de julio 2008, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 1 de julio de 2008. Con fecha 3 de julio de 2008 el Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil informó el citado estudio de detalle.

Durante el periodo de información pública, se ha presentado escrito, adjuntando dos ejemplares visados, por el arquitecto redactor del estudio de detalle, habiendo sido informado con fecha 10 de septiembre de 2008 por el Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T., en el sentido de no considerarlo como una alegación, ya que no se aprecia ninguna modificación ni en el texto de la Memoria ni en los demás documentos del proyecto de estudio de detalle aprobado inicialmente.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2008, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y apertura de vial en parcela sita entre Camino Bajo de Huétor y Ctra. de Huétor Vega, condicionando su depósito en el registro, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a que se deposite en aval o metálico, fianza por importe del 7% del costo de la urbanización, es decir 5.654 euros (cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros), y se presente el correspondiente proyecto de reparcelación.

Segundo.- Una vez cumplimentado el punto anterior, se depositará y registrará el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 148, en cumplimiento de lo establecido

en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de marzo de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 3.360

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO

Bases convocatoria para la provision de plazas de funcionarizacion del IMFE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por resolución de fecha 16 de marzo de 2009, se han aprobado las bases del concurso oposición convocado para la funcionarización de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, que a continuación se relacionan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION CORRESPONDIENTE A 2009 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera en los cuerpos, escalas o especialidades a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral fijo y clasificados como propios de personal funcionario, conforme a lo dispuesto en por el artículo 76, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto

Básico del Empleado Público. Dicha funcionarización se realiza mediante promoción interna horizontal establecida en la resolución de 15 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para el periodo 2003-2004, al que se adhirió el Ayuntamiento de Granada.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las bases 7 a 9. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

Cada trabajador solo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo vienen ejerciendo.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en los anexos de la presente resolución.

DENOMINACION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

- Técnico/a Medio/a de Formación Ocupacional e Inserción

Grupo A, subgrupo A2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Técnica Media.

Número de plazas: 1

- Administrativo/a

Grupo C, subgrupo C1, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa.

Número de plazas: 2

- Auxiliar Administrativo/a

Grupo C, subgrupo C2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo/a

Número de plazas: 3

- Subalterno/a

Grupo: E/. Agrupaciones de funcionarios Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: escala Administración General, subescala Subalterna.

Número de plazas: 1

2. Legislación aplicable

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajus-